

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda, informando que la apoderada judicial demandante, no ha cumplido con lo ordenado en auto No. 2914 del 08 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

Cali, 13 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3424

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía, se advierte que, la apoderada judicial demandante no ha cumplido con la carga procesal tendiente a comprobar que con la remisión del mensaje de datos que hiciera para agotar la diligencia de notificación personal de la parte demandada, anexo copia de la demanda y del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de junio de 2020, siendo indispensable tal actuación para continuar con el trámite del asunto.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia cumpla con lo ordenado en auto No. 2914 del 08 de septiembre de 2021 y, allegue al expediente constancia de los anexos que remitió por mensaje de datos a la ejecutada para notificación personal, **so pena de requerir por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandado: RAMIRO ANDRES PUENTE MORENO
Rad: 760014003018-2021-00521-00

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99935ef088a4655d9f2883682119eb62eb4b35e1bb12c79fb12467a139df5e83**
Documento generado en 13/10/2021 09:20:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>